

Constancia: Manizales, 19 de enero de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Entidad bancaria.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



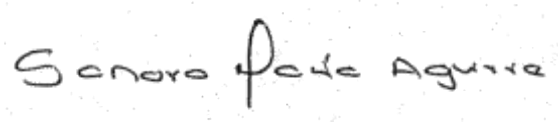
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00389 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

REQUERIR a BANCO AV VILLAS para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1527 del 9 de noviembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por la parte demandante a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 006 fijado el 21 de enero de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7b96073cdaca10e01030a47ebce21df56c80c107df3cadb87c5dfef260
3f491**

Documento generado en 20/01/2021 04:38:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>